

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*

Pág 1 de 3

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 263 / 04**

Sucre, 1° de Septiembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, según nota H.C.M. No Int. 079/04, de fecha 5 de Agosto de 2004, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, para su análisis y consideración los traspasos presupuestarios del Presupuesto del H. Concejo Municipal de la presente gestión.

Que, en fecha 26 de julio de 2004, la Contadora Lic. Rosario Zárate Valdez del H. Concejo Municipal, presenta para su consideración y posterior aprobación, traspasos presupuestarios a realizar en las diferentes partidas del Presupuesto del H. Concejo Municipal, sin modificación del techo presupuestario con relación al primer reformulado de la gestión 2004, para evitar sobregiros en las partidas que a la fecha presentan ejecuciones elevadas y las partidas que requieran ser reforzadas.

Que, verificado la partida 112.20 Bono de antigüedad, por las nuevas calificaciones de años de servicios de algunos funcionarios, esta situación hace que suban de categoría por tanto se tendría que incrementar esta partida y por consiguiente las partidas de aportes patronales del seguro a largo plazo pensiones, pro vivienda y aguinaldos; la partida 117 Sueldos se pudo verificar que el importe presupuestado inicialmente no es suficiente esto puede deberse a un error de cálculo en la planilla presupuestaria, por tanto se refuerza en Bs. 6.000.00, sin que esto signifique incremento de personal.

Que, la partida 214 Servicios Telefónicos, esta partida contabiliza los servicios telefónicos de llamadas locales, nacionales e internacionales y el servicio de Internet, el presupuesto inicial fue recortado a Bs. 50.000.00, monto que no permitirá cubrir los servicios de la presente gestión, por lo que se refuerza en Bs. 55.000,00 más con relación al presupuesto inicial.

Que, la partida 311 Alimentos y Bebidas para Personas, por los gastos efectuados con motivo de los festejos del 25 de Mayo, se verificó que el presupuesto no es suficiente y no logrará cubrir los requerimientos hasta fin de gestión, se refuerza con Bs. 15.000.00 más.

Que, la partida 332 Confecciones Textiles, se prevé el cambio de tapiz del Salón Azul, por lo que se refuerza esta partida para cubrir ese requerimiento, se incrementa en Bs. 5.000.00 más.

Que, la partida 341 Combustibles y Lubricantes, por la frecuencia de viajes a las provincias y distritos municipales, esto significa mayor consumo de combustible y se refuerza esta partida en Bs. 12.000,00 más.

Que, la partida 343 Llantas y Neumáticos, por la razón enunciada anteriormente, las llantas sufren un desgaste y por tanto se prevé adquirir un juego de llantas con destino a los vehículos del H. Concejo y se refuerza con Bs. 1.600.00 más con relación al presupuesto inicial.

Que, la partida 431 Equipo de Oficina y Muebles, se refuerza con Bs. 5.000,00, importe que será destinado para la compra de mobiliario.

Que, el artículo 12 numeral 23 de la Ley 2028 indica: aprobar mediante resolución interna el presupuesto del H. Concejo Municipal, la planilla presupuestaria para la remuneración de los concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidades y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consideración en el presupuesto del Gobierno Municipal.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 2 de 3

## Sucre Capital de la República de Bolivia

A continuación se presenta el cuadro comparativo resumido por grupos del presupuesto del HCM:

P.P.	DETALLE	PRESUP. INICIAL	1er. REFORM.	DIF.	2 do. REFORM
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.177.721,33	3177.721,33	0,00	3.177.721,33
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	553.099,80	838.099,80	-5.000,00	833.099,80
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.950,00	252.950,00	5.000,00	260.950,00
40000	ACTIVOS REALES	75.536,00	75.536,00	0,00	75.536,00
60000	SERV.DEUD.PUBLIC.DISMIN.OT R.PASIV.	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
94000	BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00
	<b>T O T A L E S</b>	<b>4.079.307,13</b>	<b>4.364.307,13</b>	<b>0,00</b>	<b>4.364.307,13</b>

Se adjunta (anexo I) de los traspasos presupuestarios detallado.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1°** Aprobar los traspasos presupuestarios sin modificación del techo presupuestario del H. Concejo Municipal 2004, de Bs. 4.364.307,13 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE 13/100 BOLIVIANOS), tal como se muestra en el cuadro siguiente y Anexo 1.

DE	PARTIDA	MONTO	A	PARTIDA	MONTO
11920	Vacaciones no utilizadas	11.000,00	11220	Bono de antigüedad	5.000,00
13110	Régimen corto plazo salud	6.500,00	114	Aguinaldos	2.000,00
			117	Sueldos	6.000,00
			13120	Régimen Largo Plazo Pensión	2.500,00
			132	Aporte Patronal para Vivienda	2.000,00
211	Comunicaciones	2.000,00	214	Servicios Telefónicos	55.000,00
212	Energía Eléctrica	500,00			
222	Viáticos	48.500,00			
253	Comisiones y Gastos Bancarios	2.000,00			
254	Lavandería Limpieza e Higiene	1.000,00			
256	Imprenta	1.000,00			
257	Capacitación del Personal	3.000,00	311	Alimentos y Bebidas para Personas	15.000,00
262	Gastos Judiciales	2.000,00	332	Confecciones Textiles	5.000,00
321	Papel de Escritorio	1.000,00	341	Combustibles y Lubricantes	12.000,00
322	Prod. de Artes Gráficas papel y cartón	15.000,00	343	Llantas y Neumáticos	1.600,00
323	Libros y Revistas	1.000,00			
325	Periódicos	1.000,00			
331	Hilados y Telas	1.000,00			
344	Productos de Cuero y Caucho	3.500,00			
395	Útiles de Escritorio y Oficina	5.000,00			
398	Otros repuestos y Accesorios	1.100,00			
435	Equipo de Comunicaciones	5.000,00	431	Equipo de Oficina y Muebles	5.000,00

Rev. 362 Exp. 3372

S.O. 99-CE Inf 112 G.Reyes

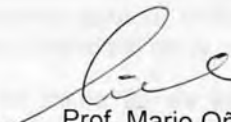
Dora B.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Pág 3 de 3

**Art. 2°** La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórriz  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**